

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.382/2016

El Sr. Delegado de Urbanismo con fecha 17 de marzo de 2016 ha dictado la siguiente resolución

“DECRETO

Por denuncia verbal de los vecinos colindantes al inmueble ubicado en calle La Palma Nº 18 de esta localidad, se ha tenido conocimiento del mal estado en el que se encuentra el edificio.

Que según los datos catastrales consultados el inmueble ubicado en calle La Palma nº 18 figura inscrito con el número de referencia catastral 2643748UG8624S0001EG a nombre de La Casera S.A.

Que por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección a dicho inmueble, emitiéndose informe técnico con fecha 20 de noviembre de 2015 (del cual le adjunto copia), del que se desprende lo siguiente:

“Vivienda sin habitar en estado de ruina propiedad de la empresa La Casera de similares características constructivas a las anteriores y que fue objeto de numerosos informes por parte de estos Servicios Técnicos relativos a su estado habiéndose ejecutado obras con carácter subsidiario a finales del año 2010 con el fin de dotar de las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a la construcción.

Estas obras se desarrollaron básicamente en la fachada y en la limpieza de patios.

Presenta colapso del muro de contención del fondo de la parcela con el solar colindante con el consiguiente deslizamiento de tierras hacia el mismo y agrietamientos generalizados del cuerpo edificado al fondo de patio con riesgo evidente de colapso.

Como se puede apreciar en la fotografía adjunta, el muro colapsado se encontraba realizado con fábrica cerámica de ½ pie con

escasa capacidad de contención.

El colapso del muro reseñado está ocasionando daños importantes en el cuerpo que se eleva sobre el mismo así como a la edificación marcada con el nº 16 en su cerramiento colindante.

Dadas las patologías existentes en este inmueble, será objeto del correspondiente informe técnico valorando los elementos afectados con el fin de incoar el correspondiente expediente al respecto”.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 5.2.23 PGOU, ha resuelto:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en calle La Palma nº 18 de esta localidad, propiedad de La Casera S.A.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, a los moradores del inmueble y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 19 de abril de 2016. El Delegado de Urbanismo P.D. Decreto Alcaldía 13/06/15, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.